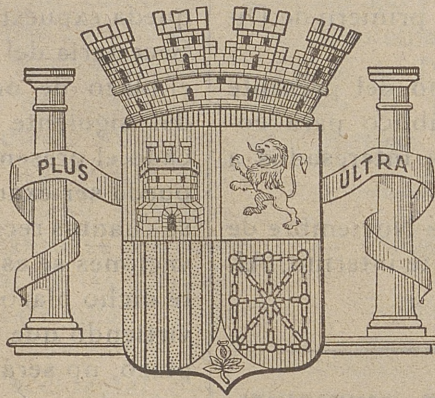


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.742

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Impuesto de pagos

CIRCULAR

El artículo 17 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto del uno por ciento sobre los pagos, aprobado por Real decreto de 30 de Agosto de 1893, dispone que las Diputaciones y Ayuntamientos están obligadas a remitir a las Administraciones de Rentas públicas los documentos siguientes:

1.º Dentro del primer mes de cada año, una copia literal y certificado del presupuesto de gastos.
 2.º En el mes de Marzo, igual copia del presupuesto adicional que deben formar anualmente por las obligaciones que resulten pendientes de pago por fin de Diciembre; y

3.º En el primer mes siguiente a cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto provincial o en el municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de aplicación o de los que ya se hallaran cerrados, sin omitir los que estén exceptuados que deberán designarse y justificarse.

Asimismo remitirán, conforme

a lo dispuesto en el artículo 18, copia literal y certificada del presupuesto extraordinario que formen para cubrir atenciones imprevistas en los quince días siguientes a la fecha de su aprobación.

Como a pesar del tiempo transcurrido son bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han presentado ninguno de los documentos a que se refieren los preceptos antes indicados, se advierte a los morosos que, si en el plazo de diez días que se les señala no lo verifican, sin otro aviso y transcurrido este plazo, sin excusa ni pretexto alguno, se les impondrá la multa que corresponda, con arreglo a lo que dispone el Reglamento orgánico en relación con el Estatuto municipal, con las que desde luego quedan conminados.

Advirtiéndose finalmente que, las certificaciones de pagos han de ser trimestrales, no admitiéndose certificaciones en las que se incluya más de un trimestre por ser antirreglamentario.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

Num. 4.745

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 21 del corriente, acordó celebrar la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Mo-

raleja de las Panaderas a Medina del Campo, señalando el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a la misma.

El presupuesto, proyecto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta, con las subvenciones y anticipos concedidos a los Ayuntamientos interesados, es de 79.547'89 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Notario que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales o en la Depositaria de fondos de esta Diputación, 3.977'39 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial, devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, des-

echándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en el anverso y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que

en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ella, y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastantado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar desde la consituición de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal expedida en, clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad, pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.741

Comité Paritario interlocal del Comercio en general de Valladolid

Don Alberto Gil Albert, Presidente interino del Comité Paritario interlocal del Comercio en general de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por la Superioridad las bases del Contrato de trabajo y regulación de salarios mínimos para la dependencia mercantil de esta capital, Medina del Campo y demás pueblos de la provincia, el Pleno de dicho Comité en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó ratificar la vigencia en cuanto a las de esta ciudad; y que

las de Medina del Campo y demás pueblos de la provincia, entren en vigor el día primero de Diciembre próximo.

Lo que por medio del presente edicto se hace público para conocimiento de los interesados a quienes afecten.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1931.—El Presidente interino, *Alberto Gil Albert*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.697

Barruelo

Don Jesús Cadenato Ramos, Alcalde constitucional de Barruelo.

Hago saber: Que para atender al pago de ochocientos catorce pesetas cincuenta céntimos invertidas en la monda y limpia del arroyo del prado de Santo Tomé, por jornales facilitados a los obreros de la localidad que se hallaban sin trabajo, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º, 300'50 pesetas al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, 297 pesetas, al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 18, artículo 1.º, concepto 1.º, 217 pesetas al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barruelo, 17 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Jesús Cadenato*.

Núm. 4.737

Cabezón de Valderaduey

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos de este término municipal, y a tenor de lo dispuesto en el reglamento sobre Contratación de

obras y servicios municipales, se hace público que dicho pliego queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar del siguiente de aparecer publicado el presente, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen justas durante dicho plazo de exposición, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Cabezón de Valderaduey, 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Jesús Cedrón*.

Núm. 4.714

Carpio

Formados los pliegos de condiciones para arrendar, durante el próximo año de 1932, los arbitrios de «Pesas y medidas», «Despojos del río Trabancos», «Derechos de degüello en el Matadero», «Puestos públicos» y «Salón Teatro», se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, *Félix Mayor*.

Núm. 4.717

Ceinos de Campos

Don Julio Ruiz Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, ha sido aprobada la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda del mismo de la base 3.ª de la Ordenanza formada sobre tasa de ganadería, y se ha acordado su exposición por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ceinos de Campos, 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Julio Ruiz*.

Núm. 4.739

Ceinos de Campos

Rendida por los respectivos cuentadantes la cuenta municipal correspondiente al segundo semestre del año 1926, se encuentra ésta de manifiesto en unión de sus justificantes y expediente de censura en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ceinos de Campos, 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Julio Ruiz*.

Núm. 4.726

Ciguñuela

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1932, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo crean conveniente y formular contra el mismo todas las reclamaciones oportunas.

Ciguñuela, 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Gonzalo García*.

Núm. 4.718

Cogeces de Iscar

Hallándose servido interinamente el cargo de Depositario de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de ocho días, con el sueldo de cincuenta pesetas anuales, que percibirá por trimestres vencidos de la Caja de fondos municipales.

Los que aspiren al mismo presentarán las instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cogeces de Iscar, 17 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Eugenio Herrero*.

Núm. 4.752

Manzanillo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme al artículo 301 del Estatuto municipal.

Manzanillo, 23 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, *José Peña*.

Núm. 4.754

Marzales

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento,

se acuerda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Marzales, 23 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Efrén Poncela.

Núm. 4.735

Monasterio de Vega

Don Ildefonso García Gutiérrez, Vocal-Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que, con el carácter de electos, han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes en esta única parroquia que tengan derecho a dicha elección, para que el día veintinueve del mes actual, y hora de las ocho, en el local Escuela Nacional única, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal,

Monasterio de Vega, 23 de Noviembre de 1931. — Ildefonso García.

Núm. 4.736

Monasterio de Vega

Don Marcelino Candelas Fernández, Vocal-Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que, con carácter de electos, han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tenga derecho a dicha elección, para el día veintinueve del corriente, y hora de las ocho, en la Escuela Nacional única de esta villa, donde podrán emitir sus sufragios desde citada hora hasta las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa por los vocales natos de esta Comisión.

Monasterio de Vega, 23 de Noviembre de 1931. — Marcelino Candelas.

Núm. 4.724

Pozaldez

Por acuerdo de dicho Ayuntamiento, se hace saber a todos los contribuyentes por el impuesto

de utilidades en este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, que los días 27 y 28 del mes actual, son los señalados para la cobranza de dicho impuesto, correspondiente a los trimestres primero y segundo de los comprendidos en dicho repartimiento, cuya cobranza se llevará a efecto en el local de las Casas Consistoriales de esta villa.

Pozaldez, 21 de Noviembre de 1931. — El Alcalde accidental, Severino Sáez.

Núm. 4.720

Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual y dando cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1932, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Mariano Calderón Cañas.
D.ª Agliberta Andrés Rueda.
D. Benito Guerra Llanos.
» Julio Zamora García.

Parte personal

D. Alejandro Heredero Borreguero.
» Mariano Coca Cañas.
D.ª María Llorente García.
D. Aquilino Anta González.

También se hace saber que las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones se hallan expuestas por siete días para su examen y comprobación.

Renedo de Esgueva, 18 de Noviembre de 1931. — Mariano Calderón.

Núm. 4.725

Torre de Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y

como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torre de Peñafiel, 21 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 4.751

Tudela de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal extraordinario para los ejercicios de 1931 y 1932, se halla el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas o entidades interesadas en ello y puedan presentar las reclamaciones que crean justas ante quien y como corresponda, con arreglo a lo que determina el artículo 300 del Estatuto municipal.

Tudela de Duero, 21 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 4.728

Villavaquerín

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo término, y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villavaquerín, 21 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, M. San José.

Núm. 4.738

Villavellid

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indica-

das en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villavellid, 23 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, José Andrés Barrio.

Núm. 4.721

Villaverde de Medina

Para su provisión con carácter interino, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes, que necesariamente han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, acompañadas de los títulos que posean y hojas de servicios profesionales.

Villaverde de Medina, 17 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.744

Don Elías Herrero Sanz, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 147. — En la ciudad de Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. Vistos en agrado de apelación los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, a instancia de don Jerónimo Molina Molina, industrial, mayor de edad y vecino de Medina del Campo, que no ha comparecido en esta instancia, representado por los estrados del Tribunal, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representada por el Procurador don Francisco López Ordóñez y defendida por el Letrado don Manuel Semprún, sobre reclamación de 7.403 pesetas con cinco céntimos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que el Juez de primera instancia de Medina del Campo, dictó en el juicio a que se refiere el presente rollo, por la que condenó al Director de la Compañía de los ferrocarriles

del Norte de España, a que tan pronto fuere firme, abone al demandante don Jerónimo Molina Molina, el importe de la expedición número 68.792, objeto de dicho juicio, consistente en diez mil kilos de higos secos al precio de cincuenta pesetas los cien kilos, con deducción de los gastos de transporte y acarreo, según tiene solicitado y admitido; todo ello sin expresa imposición de costas, sin hacer tampoco declaración especial sobre las devengadas en esta segunda instancia. Luego que esta sentencia sea firme con certificación de ella, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma al litigante rebelde, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jesús Marquina. — Eduardo Dívar. — Salustiano Orejas. — Manuel González Correa. — Eduardo Pérez del Río. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente hábil al Procurador de la única parte personada y en los estrados de este Tribunal.

Y para que conste y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Licenciado, Elías Herrero.

584

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.746

VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente bajo el número 107 del año 1930, promovido por Ulpiano Miguel Méndez, vecino de Valladolid, para se declare justificado su dominio sobre la finca siguiente que tratan de inscribir en el Registro de la Propiedad de esta capital:

Una casa, sita en esta capital, en la calle de Santo Domingo de Guzmán, número 17, que en la actualidad está formada de planta baja, principal y corral, que mide aproximadamente 56 metros cuadrados edificadas, que linda por la derecha, con convento de Santa Isabel; por la izquierda, con casa de don Floripe Sánchez, y por detrás, con finca de Satur-

nina San Miguel, viuda de Echevarría.

En cuyo expediente de dominio, he acordado en providencia de esta fecha, admitir a curso el expediente como así bien las pruebas que se formulan, y citar por medio del presente a aquel de quien proceden los bienes y a los que tengan en él cualquier derecho real, como así bien se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Que igualmente se ha señalado para que tenga lugar la información testifical ofrecida con citación del Ministerio Fiscal, el doce del mes de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veintuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Benito de Solís.

585

Núm. 4.747

VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por don Aurelio Abia García, mayor de edad, casado, Abogado con estudio abierto en esta capital, en la calle de Santa María, número catorce, en concepto de apoderado de doña Clara Goñi Tolosa, doña Margarita Goñi Cincunegui y don Pedro Goñi Tolosa, por muerte de doña Joaquina Isidora Goñi Cincunegui, de sesenta años de edad, natural de Hendaya (Francia), hija legítima de don Lorenzo y de doña María, difuntos, domiciliada últimamente en Valladolid, en la calle de Ebanistería, número cuatro, piso principal, profesión la de su sexo, en estado viuda de don Daniel González, no dejando sucesión, la cual falleció el día diez y ocho de Marzo último; y por medio de la presente se anuncia la muerte sin testar de la aludida doña Joaquina Isi-

dora Goñi Cincunegui, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar, significándose que los que reclaman dicha herencia son los siguientes: Los hermanos de doble vínculo de aquella llamados doña María Mercedes y doña Margarita Goñi Cincunegui; los sobrinos hijos de su hermano también de doble vínculo Tirso Goñi Cincunegui, ya fallecidos, que son doña Eusebia Joaquina Josefa, doña Francisca Clara Gabriela y don Pedro Saturnino Basilio Goñi Tolosa, y así bien a Isabel Goñi Yrurtea.

La herencia dejada por la causante, es de treinta y siete mil pesetas aproximadamente.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y por término de treinta días, se da el presente en Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — E. Ibáñez. — El Secretario, Benito de Solís.

586

Núm. 4.706

PEÑAFIEL

Don Antonio M. del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la villa y partido de Peñafiel.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Benito Mínguez Núñez, de 26 años, soltero, hijo de Félix y de Lorenza, natural y vecino de Curriel, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a fin de ser reducido a prisión acordada por la Sala de la Audiencia de esta provincia en causa que se le sigue con el número 20 de 1931, por amenazas y desacato; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al depósito municipal de este partido, de dicho procesado.

Peñafiel, a 19 de Noviembre de 1931. — Antonio M. del Fraile. — El Secretario, José G. Asenjo.

Juzgados municipales

Núm. 4.740

VALLADOLID.— PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 633 del corriente año, por desobediencia y amenazas al guardia municipal Francisco Santamaría, contra Joaquín Muñoz, Vicente Garrido y Víctor Merino, y otros desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

-SUBASTA VOLUNTARIA

se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, Mendizábal, 4, a las doce horas del día 18 de Diciembre próximo para vender un lote de 29 fincas rústicas, sitas en término de Castrejón.

Se ofrecen por 28.820 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

En la Notaría está de manifiesto el pliego de condiciones.

587

PÉRDIDA

de perro cachorro, de caza, pachón, de color blanco con manchas grandes negras, atiende por «Tiqui»; se perdió el día 18 en el monte de la Espina, en Castro Monte. Gratificará el guarda de dicho monte Juan Sanabria.

588

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial